

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día de hoy un Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión del Gobierno Provisional de la República, fecha de ayer, por el que se dispone que se tenga por subsistente el artículo 15 de la ley Municipal, lo comunico a usted a efecto de que, concedidos vecindad y derecho a votar a los funcionarios públicos, cualquiera que sea el tiempo de su residencia, se tenga en cuenta por esa Junta Municipal para incluir en el Censo electoral a los funcionarios en tales condiciones.

Madrid, 6 de mayo de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Ortega Gasset

Sres. Presidentes de las Juntas Municipales del Censo electoral.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso público que intenta celebrar para contratar las nuevas instalaciones de alumbrado eléctrico y timbres con sus aparatos correspondientes en los Grupos escolares de propiedad municipal, denominados «Legado Crespo», «Magdalena Fuentes» y «Conde de Peñalver», presupuestados por un total de 43.741,68 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—224)

## OBRAS PUBLICAS

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

#### SECCION SUDESTE

Terminadas y recibidas las obras de reparación con hormigón asfáltico de los kilómetros 14,158 al 35,350, y con riego superficial asfáltico de los kilómetros 36,050 al 68,000 de la carretera de Madrid a Toledo, que han sido ejecutadas por la Sociedad Anónima «Pavimentos Asfálticos», se hace público por medio de este periódico oficial, para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remitan a esta Jefatura, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, por los Alcaldes de Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Casarrubuelos, en la provincia de Madrid, y por los de Illescas, Yuncos, Yuncler, Villaluenga, Cabañas de la Sagra, Magán, Olías del Rey y Toledo, en la de Toledo, las reclamaciones que acrediten las reclamaciones presentadas en dichas Alcaldías contra la expresada entidad contratista por las obras de referencia.

Madrid, 24 de abril de 1931.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(Núm. 1.235) (A.—824)

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras de reparación de la explanación y adoquinado del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 9,00 y 15,00 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, que han sido ejecutadas por el contratista D. Félix de Yarto, se hace público por medio de este periódico oficial para que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remitan por el Alcalde de Vallecas, de la provincia de Madrid, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, las certificaciones que acrediten las recla-

maciones presentadas en dicha Alcaldía contra el expresado contratista con motivo de las obras de referencia.

Madrid, 22 de abril de 1931.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(A.—831)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones a Francisca Redondo, se cita a doña Francisca Cendi, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de abril de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 1.178) (B.—460)

#### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Portland Ibérica, contra la también Sociedad «Editorial Colón», sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del actual, a las once, los bienes que se dirán, que fueron tasados en la primera subasta en la cantidad de dieciocho mil pesetas, y en la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea en la de trece mil quinientas pesetas, los siguientes bienes:

Mil tomos de la obra «Confesiones de Pedro Ibero», de Mendaro.

Mil tomos de la obra «Para una política sexual», de Febre Luce.

Quinientos tomos de la misma obra y autor.

Mil tomos de la obra «El Convento de los Reyes», de Hernández Mir.

Mil quinientos tomos de la obra «Climas de Amor», de Mourois.

Dos mil tomos de la obra «El Conde de Baselga», de Blasco Ibáñez.

Dos mil tomos de la obra «El padre Claudio», de Blasco Ibáñez.

Dos mil tomos de la obra «La araña Negra» (El Señor Abellaneda), de Blasco Ibáñez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, importe del tipo de trece mil quinientas pesetas en que salieron a subasta por segunda vez.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Rodrigo

(A.—829)

## CHAMBERI

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, y en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de D. Ramón Alvarez Lamiel, contra D. Juan Buenaventura Orriols y Orriols, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez en pública subasta la siguiente

#### Finca:

Casa en construcción sita en esta Capital, con fachada a la calle de Alonso Cano, señalada con el número sesenta, provisional, con vuelta a la de María de Guzmán, correspondiente a la manzana ciento cuarenta y seis de la primera zona del ensanche, Registro de la propiedad del distrito del Norte, constará de las siguientes plantas: semi sótanos, bajo, entresuelo, principal, pri-



mero, segundo, tercero y ático, en total ocho plantas distribuidas en cuatro viviendas por planta, tendrá servicio de agua, luz eléctrica, timbres y ascensor, y su construcción será entramada de hierro. Linda: al Oeste o frente, en línea de doce metros veintisiete centímetros, con la calle de Alonso Cano; al Norte o izquierda entrando, en línea de dieciséis metros dos centímetros, que une a la anterior un chaflán de cuatro metros, con la calle de María de Guzmán; al Sur o derecha, en línea de dieciocho metros setenta y seis centímetros, con finca de D. Alberto Castillo, y por el Este o fondo, en línea de quince metros, con casa del señor Vargas, procedente de la misma finca. Tiene la forma de un pentágono irregular, cuya superficie medida en proyección horizontal es de doscientos setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y ocho pies con treinta y seis centésimas de pie, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de junio próximo, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de ciento cincuenta mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola  
(A.—826)

#### PALACIO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Mariano Martín Villoslada, representado por el Procurador don Ignacio Corujo, contra doña Juana Díaz Fernández, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de treinta mil pesetas, la finca embargada en dichos autos e hipotecada en la escritura origen de

los mismos, consistente en una casa en construcción situada en esta Capital, con fachada a la calle nueva llamada de la Fuente del Berro, número treinta y uno provisional.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de junio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del mencionado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que los títulos de propiedad, se han suplido con certificación de lo que acerca de los mismos resulta en el registro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Fernando Merino  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—830)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca en nombre de don Leopoldo Rodríguez Oyonarte, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante mencionado, con ejercicio en esta Plaza y establecimientos abiertos en la calle de Preciados, números treinta y tres y treinta y siete de esta Capital, dándose publicidad de tal resolución por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid* a los efectos del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui  
(A.—825)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa de Madrid y Secretaría del infrascrito, se sigue expediente promovido por don Ricardo Delgado Hernández, de cuarenta y tres años, hijo de don Faustino Delgado Herranz y doña Adelaida Hernando Duque, natural de San Ildefonso, pro-

vincia de Segovia, y vecino de esta Capital, solicitando sea antepuesto su nombre de Ricardo a los de Lucio Juan con que fué inscrito su nacimiento en dicho pueblo de San Ildefonso, por haber usado durante su vida y ser conocido con el citado nombre de Ricardo.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que dentro del término de tres meses contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Madrid y Segovia puedan oponerse a la indicada pretensión ante este Juzgado de la Universidad cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
Dr. José Santaló  
(D.—103)

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, a virtud de demanda ejecutiva formulada a nombre de don Francisco Carrero Gayo, por auto dictado en treinta y uno de marzo próximo pasado, despachó ejecución contra D. Fernando Giralde Gourowski, por la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas setenta y tres céntimos, los intereses de dicha cantidad a razón del cinco por ciento anual desde primero de junio de mil novecientos veintiocho, con deducción de cien pesetas de estos intereses y las costas, y mediante ignorarse el actual paradero del deudor señor Giralde, por providencia de veintiocho del actual, se ha acordado requerirle de pago y citarle de remate por medio de edictos, en la forma prevenida por la Ley, como se verifica por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres  
(A.—827)

#### UNIVERSIDAD

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Capital, instados por D. Francisco Salcedo Guillén, contra D. Atilano y D. José Roldán, en reclamación de cantidad por indemnización de perjuicios, se ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez señor Santaló.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, 30 de abril de 1931.

Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos a que se refiere con los documentos que adjunta. Se tiene por formulada la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en dicho escrito se promueve por D. Francisco Salcedo Guillén, contra D. Atilano Roldán Robador y D. José Roldán Palma, en reclamación de 25.673,50 pesetas por los conceptos que en ella se indican, y en nombre del D. Francisco Salcedo al Procurador D. Adolfo Baneñil, con quien se entenderán las

diligencias sucesivas. En su virtud se admite la expresada demanda y se confiere traslado de la misma a los demandados D. Atilano Roldán Robador y D. José Roldán Palma, a quienes se emplazará con entrega de las copias de dicha demanda y documentos a ella acompañados, para que comparezcan en estos autos y se personen legalmente representados, dentro del término de catorce días, a que se amplía el señalado por la ley, en razón al domicilio del D. Atilano Roldán, dirigiéndose, para el emplazamiento de este último, el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Valladolid y haciéndolo al D. José Roldán, cuyo domicilio se dice desconocer, por edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de emplazamiento al D. José Roldán Palma, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines y por el término que quedan expresados, haciéndole presente que, una vez comparezca en autos, se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, se expide el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Dr. José Santaló.

(C.—132)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo bajo el núm. 298 de 1931, se cita a Sergio Bayón Barrio, de veintidós años, hijo de Casimiro y Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 18, y a Daniel García Lafuente, de unos veinte años, natural de Sama de Langreo, hijo de Amparo Lafuente, y domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 22, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—482)

#### CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto las requisitorias de 27 de noviembre de 1929, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 28 de diciembre de 1929 y BOLETÍN OFICIAL 13 de enero de 1930, llamando a Carlos Cossío García, natural de Santander, de sesenta y dos años de edad, hijo de Felipe y Teresa, casado, comerciante, procesado en sumario seguido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 786 de 1929, por estafa.

Madrid, 22 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—483)

#### UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de

primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Laguna Ruiz, natural de Badajoz, hijo de Gregorio y Emilia, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión camarero, domiciliado últimamente en la Ribera del Manzanares, número 79, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad, por virtud del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 5 de 1929, por tentativa de robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo moreno, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 23 de abril de 1931.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez. José Santaló.

(B.—487)

## CONGRESO

Por la presente se cancela la requisitoria de 8 de agosto de 1927, por la que se llamaba a Enrique Díaz Regt, natural de Barcelona, hijo de Francisco y Concepción, de cuarenta y tres años, comerciante, procesado en causa por estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta

Capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos (que fué de D. Roque Novella), con el número 440 de 1925.

Madrid, 22 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—484)

## TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, Juez accidental de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial de la República española, procedan a la busca y captura de los siguientes géneros, robados en la noche del 18 de los corrientes, del establecimiento de Julio Martín López, vecino de El Vellón, en este partido: Treinta libras de chocolate, dos kilos de café, una caja de galletas, veinte pares de alpargatas, de diferentes colores; veinticinco kilos de bacalao, dos medias botellas de coñac, quince botes de tomate, tres botes de melocotón, seis medias botellas de cerveza, ocho docenas de cajas de cerillas, tres cajetillas de tabaco, de cincuenta céntimos; seis cajetillas, de veinticinco céntimos; dos sacos vacíos y tres metros de mecha para encendedor, valorado todo ello en 159,05 pesetas.

Caso de ser habidos los anteriores objetos y acreditada su procedencia, serán puestos a disposición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren, a no acreditar su legítima pertenencia. Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, número 11 de del corriente año.

Dado en Torrelaguna, a 23 de abril de 1931.—El Secretario (Firmado).—Gerardo Vera Marrón. (Núm. 1.229) (B.—486)

## CONGRESO

Martín Fernández (Ramona), de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hija de Ramón y de Aquilina, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Príncipe, 22, principal, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de practicar una diligencia en sumario instruido con el número 7 de 1930, por estafa, contra Anastasio Antonio Criado Calvo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(B.—464)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital, se cancela la requisitoria de fecha 3 de 1930, llamando a Manuel Corujedo Orbón, de cincuenta y seis años de edad, natural de Avilés (Oviedo), hijo de Manuel y Ramona, casado, comerciante, procesado en causa instruida con el número 874 de 1929, por estafa.

Madrid, 21 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—471)

## PALACIO

El señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Capital, por virtud del presente hace saber quedan sin efecto alguno las requisitorias que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con fechas 5 y 8 de Julio de 1924 respectivamente, llamando al procesado Francisco

López Villar, toda vez que dicho individuo se ha presentado en dicho Juzgado con fecha 18 del actual, pues así se ha acordado en sumario que con el número 132 de 1920 se ha instruido contra el mismo por hurto.

Madrid, 22 de abril de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El señor Juez, José González Llana.

(B.—479)

## LATINA

Bustamante Montiel (Salvador), natural de Málaga, de estado casado, profesión cocinero, de cuarenta y dos años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Teresa Maroto, 16, procesado por hurto frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Latina, Secretaría del señor García Inés, en sumario 115 de 1930, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de abril de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Salvador Alarcón.

(B.—478)

## CENTRO

Fernández Santamaría (Gaspar), hijo de Pedro y Elena, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, cuya calle se ignora, procesado por atentado, sumario 1.274 de 1929, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

D. Alfredo Cabanillas, expidiéndose las cédulas de 1929 sin penalidad.

1.715. Desestimar, por falta de prueba o por estar bien clasificados, según dictamen del Negociado, reclamaciones formuladas por D. Francisco Cívico Giráldez, D. Eduardo Pérez Barreira, D. Francisco Díez Teller, D. José Alvarez Prieto, D. Cayetano Lledó Espinosa, D. Hipólito Ruiz Agudo, D. Alfredo Sánchez Ellacuriaga, don Domingo Sánchez Quiñones, D. Aurelio Sollo, doña María Ajenjo, D. Angel López Sáiz, D. José Ruiz Mirón, D. Conrado Leira, don Antonio Pérez Fernández, D. Reyes Esteban Palomo, doña Luisa Martín Quilo, D. Fernando Rubio Maldonado, D. José Fernández Hevia, D. Juan Gómez Lorca, doña Luisa Rajal, D. José García Lara Ballesteros, D. Fernando Giráldez, D. Gerardo del Valle, doña Dolores Roncero, D. Ceferino García Fernández, D. Pedro Peña, D. Jorge Guerrero, D. Fabián Yuste, D. Andrés Casas Martínez, D. Angel Seijo, doña Mónica López Almonacid, D. Hilario Palomo Herrero, D. Pascual Palomo Ilana, D. Daniel Morales, D. Francisco Pacheco, doña Dolores Muñozerro, D. Gregorio Muñoz Calderón, D. Juan Cerezo, D. Manuel Polo Deltell, D. Jesús del Cisne, D. Irene Fuentes, doña María Ignacia Mugarza, don Leonardo M. Capilla, D. José Rocamora, D. Esteban Alonso, don Hilario Blanch, D. Ricardo Bernardo, D. Jesús Jiménez Heredero, D. José Guerrero Martínez, D. Alberto Bartolomé, D. José Braña González, y D. Mariano Peña.

1.716. Desestimar escrito de D. Miguel Barba Medina, sobre el procedimiento de apremio seguido con motivo de la expedición de su cédula de 1929, por cuanto examinado el expediente aparece legalmente tramitado, y en su consecuencia mantener su clasificación en dicho año y la penalidad impuesta.

1.717. Contestar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con motivo de oficio de la Dirección general de Administración Local, trasladando Real orden del Ministerio de Marina, referente a la clasificación de D. Alfredo Díaz Arcas, que, según antecedentes, aparece bien clasificado, debiendo obtener cédula de tarifa 1.ª, clase 15, con recargo de soltería, por estar considerado como oficial y percibir más de 3.500 pesetas de sueldo, rogándole al propio tiempo re-

de reparación y sustitución de badenes en el camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondiente a la cancelación de la misma.

1.696. Devolver a D. Agustín Agustí la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de la Colonia de la Paz a Boadilla del Monte, cuya garantía es de 9.751,20 pesetas, por cuyo concepto habrá de pagar el correspondiente impuesto de derechos reales, debiendo justificar asimismo haber satisfecho el importe del anuncio inserto en el *Boletín Oficial*.

1.697. Aprobar la liquidación de las obras de la carretera de Villa del Prado a Escalona, Cadalso al Arroyo Tórtolas y Cadalso a Cenicientos, declarando de abono al contratista D. Numeriano Alvarez Blázquez el saldo resultante a su favor de 1.654,82 pesetas.

1.698. Acceder a la petición de los penados de San Miguel de los Reyes, de Valencia, solicitando interceda esta Corporación cerca del Gobierno de Su Majestad en favor de la demanda de indulto general que tienen interesada, y que se nombre una Comisión formada por el señor Presidente y dos señores Diputados, para que cerca de la Superioridad hagan las gestiones pertinentes.

1.699. Designar al Diputado de esta Corporación, D. Andrés Ovejero, para que represente a la Diputación en el homenaje pro Isabel la Católica, que ha de celebrarse en Medina del Campo el día de la Fiesta de la Raza, contribuyendo a dicho homenaje con la suma de 250 pesetas.

1.700. Desestimar, por falta del crédito necesario, la carta del Director de *El Eco de España*, de Buenos Aires, solicitando contribuya esta Corporación económicamente a la construcción en dicha Capital de la llamada «Casa del Emigrante Español», en la cual podrá éste encontrar medios y facilidades encaminados a resolver la difícil situación en que muchos de ellos se encuentran al arribar a tierras de América.

1.701. Adquirir con destino al Garaje Provincial, 4.000 litros de gasolina, cuyo importe, de 2.600 pesetas, se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto.



Madrid, 21 de abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo. (B.—473)

#### PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta Capital, en providencia de hoy, dictada en la causa número 33 de 1931, sobre incitación a la rebelión, ha acordado se cite por medio de la presente a Luis Carretero y José Carretero, viajeros o representantes del Comercio, con domicilio en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en dicha causa.

Dado en Pamplona, a 13 de abril de 1931.—(Firmado).  
(Núm. 1.141)

#### Juzgados municipales

#### PUENTE DE VALLECAS

##### EDICTO

Don Eduardo Paracuellos Villanova, Juez municipal del Puente de Vallecas.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos que se siguen en dicho Juzgado, a instancia de D. Victoriano Martín Castellanos, contra D. Longinos Gutiérrez Núñez, sobre pago de setecientas quince pesetas, se anuncia por segunda vez, la venta, en pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja de su avalúo, la siguiente

##### Finca:

Un solar y casa en Vallecas, con fachada a la calle de San Antonio, número veinticinco, de planta baja, destinada a vivienda, sitio de las Eriilas. Linda: al frente, dicha calle; derecha, entrando,

terrenos de doña Rosario de Villota; izquierda, calle de San Vicente, y por el fondo, con finca de D. Elías Bañuelos. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros veinticinco centímetros o seiscientos ocho pies. Se halla inscrita a nombre del deudor D. Longinos Gutiérrez, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo ciento setenta y cuatro de Vallecas, folio doscientos once, número nueve mil ciento cincuenta y siete, y se halla gravada con una hipoteca de tres mil pesetas, a favor de la Cooperativa Hipotecaria.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ramona de la Presilla, número doce, se ha señalado el día seis del próximo mes de junio, a las doce horas, y se previene:

##### Primero

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cinco mil pesetas, rebajando como es consiguiente el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor a que queda reducida.

##### Segundo

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado, deduciendo el veinticinco por ciento del mismo.

##### Tercero

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Cuarto

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

##### Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en el Puente de Vallecas, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
(Firmado)

El Juez municipal,  
Eduardo Paracuellos

(A.—823)

### 4.ª DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

#### EXPROPIACION

RELACION NOMINAL DE LOS INTERESADOS EN LA EXPROPIACION QUE HA DE HACERSE PARA LOS TRABAJOS DE REPOBLACION EN LOS PERIMETROS III Y IV DE LA SECCION PRIMERA DE LA ZONA CENTRAL, SEGUN EL RESULTADO DEL REPLANTEO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA:

Número, nombre del interesado y residencia, situación correlativa de la finca y cultivo

95, Julián Durán Ruano, Villavieja; N., Pedro Gil; E., Robustiano Sanz; S., Basilia Ruano; O., Pedro Gil; secano (cereal).

96, Basilia Ruano, Villavieja; N. y E., Julián Durán; S., Mariano Her-

nán; O., Pedro Gil; secano (cereal).  
97, Julián Durán Ruano, Villavieja; N., Robustiano Sanz; E. y S., Mariano Hernán; O., Basilia Durán; secano (pastos).

98, Basilio Gil Municio, Casla; N., Basilio Gil; E., camino; S., Félix Martín y propios; O., Basilio Gil y término de Navarredonda; secano (pastos).

99, Faustino Ruano Domínguez, Villavieja; N., Mariano Alvarez; E., Martín Estaca; S. y O., propios; secano (pastos).

100, propios; N., Faustino Durán, Francisco Alvarez (mayor), Ventura Moreno Garcia, Francisco Alvarez (mayor), Lucio Garcia Merino, Matea Durán, Lucas Carretero, María Ramírez, Mariano Saz y Apolinar Estaca; secano (erial, pastos).  
Estaca; E., Camino del Puerto; S., Propios y otros; O., Terreno de Navarredonda; secano (erial pastos).

101, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Propios, E., Francisco Alvarez; S., Martín Estaca, O., Faustino Durán; secano (cereal).

102, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Martín Estaca; E., Francisco Alvarez; S., Santiago Sanz; O., Faustino Durán; secano (cereal).

(Continuará.)

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.772, a nombre de D. Juan Barrio Edo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de abril de 1931.—Por el Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—828)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

1.702. Autorizar a la Presidencia para que, asesorada por el Arquitecto Jefe provincial, pueda proceder a la adquisición del mobiliario preciso para que queden debidamente instaladas las oficinas de la Secretaría de esta Corporación, a cuyo efecto se habilita un crédito de 15.000 pesetas con cargo a la partida de 75.000 que para tal efecto figura en el Capítulo VI, Artículo 3.º, del Presupuesto para el año en curso.

1.703. Aprobar la propuesta del Diputado Visitador del Servicio de automóviles, para que se nombre un lavacoches, por el excesivo trabajo que pesa sobre el nombrado anteriormente; que por la Intervención se habilite el crédito necesario para el pago correspondiente hasta fin del ejercicio en curso, a razón de cinco pesetas de jornal diario, y que para el próximo presupuesto se proponga al Pleno la dotación definitiva para estos cargos.

1.704. Declarar de abono a favor de D. Dionisio, doña María y doña Pía Pérez de la Iglesia, por sí y en representación de su hermano Félix, menor de edad, la cantidad de 90,20 pesetas, que dejó devengadas su difunto padre D. Dionisio Pérez Calvo, de sus jornales del 1 al 11 de agosto último, en que falleció, como maestro zapatero adscrito a la Inclusa.

1.705. Declarar de abono a favor de doña Teresa Martín Eztala la cantidad de 843,75 pesetas, que dejó devengadas su difunto hermano D. Federico, por sus haberes del mes de marzo último, como Taquígrafo de la Corporación y Profesor de la Inclusa.

1.706. Clasificar con el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, que reglamentariamente le corresponden, al portero de la clase de cuartos D. Diego López del Río, que pasó a situación de jubilado, por edad, en 5 de agosto último.

1.707. Conceder la pensión vitalicia de 295 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponden, a doña Agustina García Salas, viuda del peón caminero, jubilado, D. Basilio Alcázar Bueno.

1.708. Trasladar a la Comisión de Presupuestos la instancia de los Letrados de la Beneficencia provincial señores Martínez de Velasco y Llaseras, interesando se modifique el escalafón vigente de dicho Cuerpo.

1.709. Aprobar propuesta de la Ponencia de Hacienda sobre la

distribución de crédito para servicios agropecuarios, en dos partes: una de 255.975,77 pesetas para reparar las Salas del Dr. Marañón, en el Hospital Provincial, y el resto para las atenciones que acuerde la Corporación.

1.710. Desestimar la instancia de D. Joaquín Garde López, ofreciendo en venta el inmueble alquilado por esta Corporación para garaje, sito en la calle de O'Donnell, y facultar al señor Diputado Visitador para que adopte las medidas conducentes al debido acondicionamiento de dicho local.

1.711. Que por la Ponencia de Hacienda se instruya el oportuno expediente en averiguación de los hechos que pudieran estar relacionados con la jubilación del ex Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, D. Juan Bravo Coronado.

1.712. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre.

1.713. Resolver, de conformidad con la propuesta del Negociado, variando o sosteniendo las clasificaciones en la forma que indica, reclamaciones formuladas por D. Antonio Vico Ortuño, D. Antonio Redomero, doña Trinidad Cubillas Gutiérrez, D. Pedro Rovira Argemí, doña Emilia Ruiz, D. Timoteo de la Luna Montes, D. Luis Robles, doña Esperanza García Tejedor, D. Luciano Caballero Carrión, doña Juana Cristóbal, D. Miguel Cubillo, doña Carmen Sevillano, D. Enrique Benito Chavarri, D. Angel Zorrilla Soriano, D. Luis Martínez Ortiz, D. Julián Borrecosa, D. Ramón Abelló, D. Jesús José Echevarría, D. Angel González Jarillo, don José Botella Oliver, D. Juan Cerrato, doña Concepción Iniesta, don Mario Viani, doña Pilar Armengol, Fr. José González Solís, doña Librada Azores, D. Manuel de Guzmán García, expidiéndose las cédulas de 1929 sin penalidad.

1.714. Desestimar, por falta de prueba o por estar bien clasificados, según dictamen del Negociado, reclamaciones formuladas por D. Miguel Paredes, D. Ricardo Alvarez Espejo, D. Nicasio Sánchez Alonso, D. Manuel Fernández Nieto, D. Ramón Vila González, don Cipriano López Villar, D. Rafael Fernández Heras, D. Enrique Orgaz, D. Julián Aragonés, D. Santiago Castillo, D. Miguel Arnáiz,